

3643-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las catorce horas con seis minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en la provincia de LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró -de manera virtual- el día veintidós de setiembre del año dos mil veintiuno, la asamblea provincial de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha treinta de setiembre de dos mil veintiuno fueron presentadas las cartas de aceptación de los señores Geancarlo Porras Cabraca, cédula de identidad n.º 701960569; José Fabio Bonilla Mata, cédula de identidad n.º 203650872; Kattia Alejandra Alarcón Brenes, cédula de identidad n.º 303200693; Reina Vargas Rodríguez, cédula de identidad n.º 108450132; y Luis Felipe Bonilla Vargas, cédula de identidad n.º 702110834.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701210807	YORLENY AZOFEIFA ROBLES	SECRETARIO PROPIETARIO
900390529	JUAN JARQUIN RODA	TESORERO PROPIETARIO
702960905	VALERIE JORJANA AZOFEIFA TREJOS	PRESIDENTE SUPLENTE
701430709	PABLO OCHOA CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
702760292	DANISSA GONZALEZ JARQUIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504350420	BLANCA ROSA FORBES VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
700850464	CARLOS ANTONIO FORBES JOHNSON	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702760292	DANISSA GONZALEZ JARQUIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
302550400	DOUGLAS ANTONIO BRENES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701960569	GEANCARLO PORRAS CABRACA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900390529	JUAN JARQUIN RODA	TERRITORIAL PROPIETARIO

701430709	PABLO OCHOA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700870382	SANDRA YENORY VARGAS BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702960905	VALERIE JORJANA AZOFEIFA TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701210807	YORLENY AZOFEIFA ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
702600561	ZEIDY EVELYN JARQUIN ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702930130	AINALEM CRISETH BRENES CARPIO	ADICIONAL PROPIETARIO
117580703	GERARDO JOSE VICTOR RUIZ	ADICIONAL PROPIETARIO
701270909	KRISTIAN ANDRE ORTIZ VILLAFUERTE	ADICIONAL PROPIETARIO
203650872	JOSE FABIO BONILLA MATA	TERRITORIAL SUPLENTE
701900091	JOSSIE ALEJANDRO NELSON MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
303200693	KATTIA ALEJANDRA ALARCON BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE
702110834	LUIS FELIPE BONILLA VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
108450132	REINA VARGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
105900151	XINIA MARIA VARGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Movimiento Libertario se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencias: De acuerdo con el artículo siete del reglamento *supra* citado, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, razón por la cual no es posible acreditar el nombramiento del señor **Miguel Ángel Azofeifa Aguilar**, cédula de identidad n.º **104680583**, como **presidente propietario y delegado territorial propietario**; ya que fue nombrado en ausencia y no consta en el expediente del partido político, la carta de aceptación original respectiva.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente de designar el puesto de **presidente propietario y un delegado territorial propietario**.

Para subsanar esta inconsistencia, si ese es el deseo de la persona interesada, podrá presentar la carta de aceptación original a los cargos respectivos; caso contrario necesariamente tendrá que celebrarse una nueva asamblea provincial para designar los puestos vacantes, los cuales deben cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento citado.

Además, deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral dispuesto en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido; así como en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/sba
C.: Expediente n.º 005-96, partido Movimiento Libertario
Ref., No.: 19764, 18749 / 19989, 18856-2021